



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 25 de enero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTO:

El Informe N° 042-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 059-2024-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que sustentan la presente.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-AL/MDPN de fecha 03 de enero del 2024, se promulgó Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que asciende al importe total de S/17'032,311.00 (Diecisiete Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Once con 00/100 Soles).

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta, de Aduana y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recurso Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, con Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los moritos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024; habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una Reducción e incremento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31953, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”.

Que, con informe N° 059-2024-OGPP/MDPN de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo establecido en anexo de la Resolución Directoral N°0031-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-AL/MDPN

2023-EF/50.01, remite para opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la Modalidad del Tipo 002 - Créditos Suplementarios en el Rubro 18 Canon, y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en Canon Hidroenergético, por el importe de S/ 443.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles); y la Modificación Presupuestaria de Tipo 007- Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 18.- Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, en Canon Minero por el importe de S/. 2,767.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°042-2024-OGAJ/MDPN, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria de Tipo 002 - Créditos Suplementarios en el Rubro 18 Canon, y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en Canon Hidroenergético, por el importe de S/ 443.00, y la Modificación Presupuestaria de Tipo 007 - Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, en Canon Minero por importe de S/ 2,767.00.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Pliego 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de Tipo 007 - Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, en Canon Minero por el importe de S/ 2,767.00, según el siguiente detalle:

#### INGRESO:

Pliego	:	301276 - Municipalidad Distrital de Punta Negra
Fuente de Financiamiento	:	05 – Recursos Determinados
Rubro	:	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones
Genérica de Ingresos	:	1.4 – Donaciones y Transferencias
Clasificador de Ingresos	:	1.4.1.4.1.3 – Canon Minero
Monto en Soles	:	- S/ 2,767.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	:	<b>- S/ 2,767.00</b>

#### EGRESO:

Fuente de Financiamiento	:	05 - Recursos Determinados
Rubro	:	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios
Monto en Soles	:	- S/ 2,767.00
<b>TOTAL, EGRESO</b>	:	<b>- S/ 2,767.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Pliego 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de Tipo 002 – Créditos Suplementarios en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en Canon Hidroenergético, por el importe de S/ 443.00, según el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-AL/MDPN**

**INGRESO:**

Pliego : 301276 - Municipalidad Distrital de Punta Negra  
Fuente de Financiamiento : 05 – Recursos Determinados  
Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones  
Genérica de Ingreso : 1.4 – Donaciones y Transferencias  
Clasificador de Ingresos : 1.4.1.4.1.5 – Canon Hidroenergético  
Monto en Soles : S/ 443.00  
**TOTAL, INGRESO : S/ 443.00**

**EGRESO:**

Pliego : 301276 - Municipalidad Distrital de Punta Negra  
Fuente de Financiamiento : 05 - Recursos Determinados  
Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios  
Monto en Soles : S/ 443.00  
**TOTAL, EGRESO : S/ 443.00**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, la elaboración de la Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
.....  
ULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE